

Un año de actividad tras la firma del V ASAC

Francisco González Moreno

Secretaría Confederal de Acción Sindical y Políticas Sectoriales de CCOO

Cuando hace algo más de un año de la firma por parte de CEOE, CEPYME, UGT y CCOO del V ASAC, concretamente el 7 de febrero de 2012, parece necesario hacer un pequeño balance de lo que ha representado este primer año de aplicación.

El ASAC V tiene como objetivos fundamentales, el fortalecimiento de los instrumentos de solución autónoma de los conflictos y de las discrepancias en el ámbito de los sectores y las empresas ubicadas en más de una comunidad autónoma.

En primer lugar debe destacarse la eficacia general y directa de los acuerdos que se aplican a todos los sectores y empresas, sin necesidad de que exista una adhesión previa del sector o empresa correspondiente, lo que ha supuesto un incremento significativo del número de procedimientos.

Por otra parte, no podemos obviar el aumento de la conflictividad y consiguientemente de los procedimientos tramitados y, dentro de ellos, los derivados de la reestructuración de empresas. Aumento en el que inciden dos factores fundamentales: las facilidades otorgadas por el Gobierno a través de la reforma laboral y la actual crisis económica.

El año 2012 fue el de mayor actividad en la historia del SIMA con 348 procedi-

mientos, y en lo que llevamos de este año ya hemos superado los 320, cuando ni siquiera hemos cerrado los seis primeros meses del año.

La entrada en vigor del Real Decreto 3/2012 de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, incorpora previsiones legales que remiten a los procedimientos de mediación y arbitraje la resolución de las controversias que se originen en los periodos de consultas de los artículos 47 y 51 del ET (extinciones y suspensiones colectivas), así como las derivadas de los procedimientos de modificación sustancial de las condiciones de trabajo reguladas en el artículo 41 del ET.

Otro elemento que ha incidido en el aumento de expedientes tramitados, ha sido la obligación de acudir a los sistemas de solución de conflictos en los casos de falta de acuerdo regulados en el artículo 82.3 del ET.

Desglosando los datos, los procedimientos de reestructuración fueron la materia que más se incrementó, con un 129% de aumento en el año 2012 con respecto al año 2011. Pasando de 48 a 110.

En lo que se refiere a los despidos colectivos y la suspensión colectiva de contratos, la reforma suprime la autorización administrativa en los expedientes de regulación de empleo, por lo que se ha produ-

cido un incremento de los procedimientos de mediación en conflictos de este tipo, que se presentan en muchos casos bajo el amparo de una mediación previa a la convocatoria de huelga cuando la negociación se encuentra bloqueada.

Así, en el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la reforma hasta el 12 de febrero de 2013, el número de procedimientos por reestructuración de empresa ascendió a 45 y afectaron a un total de 81.589 trabajadores. Si este dato lo trasladamos al año previo a la reforma, es decir entre el 12 de febrero de 2011 al 11 de febrero de 2012, los datos nos muestran que en ese periodo el número de procedimientos fue de 15 y los trabajadores afectados fueron 20.064.

De los 45 procedimientos de reestructuración tramitados en 2012 se alcanzaron acuerdos en 15, que afectaron a 17.865 trabajadores, lo que suponen el 33% de acuerdo en estos procedimientos. Lo que vuelve a demostrar que el ASAC es un instrumento útil, a pesar del intento de deslegitimación de la negociación que hace el Gobierno con sus reformas.

Es importante también destacar la incorporación de grandes sectores que no estaban adheridos al Sistema y ahora están incluidos, como es el caso de las entidades financieras que han sufrido, como es sabido, una fuerte reestructuración y por otra parte, el impacto desgarrador de la reforma, de la que no podemos prescindir en nuestro análisis.

Otros procedimientos que han experimentado un incremento han sido los de inaplicación. En el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 2012 al 12 de febrero de



FUNDACION
SIMA

2013, el número de expedientes tramitados en el SIMA por este motivo ascendió a 23 que afectaron a 40.385 trabajadores.

Es necesario destacar, que al amparo de dicho artículo no se había presentado ningún expediente en el año anterior a la entrada en vigor de la reforma laboral, ya que no estaba previsto en la legislación anterior. El número de acuerdos durante este periodo fue de solo 3, siendo el número de trabajadores afectados de 824.

Las medidas propuestas en dichos procedimientos son principalmente reducciones salariales, entre el 5% y el 30% del salario anual, con diferentes escalados en función de la cuantía del salario.

Decíamos al principio que el ASAC V tiene como objetivos fundamentales el fortalecimiento de los instrumentos de solución autónoma. Es decir hemos creado una herramienta útil, pero los datos demuestran que la crisis sigue golpeando con fuerza y no podemos ni debemos bajar los brazos y la acción sindical en las empresas y sectores tiene que seguir siendo el almacén que nos permita superar esta crisis.

Estamos hablando de negociación colectiva, de empleo y de las condiciones en que este se realiza y estas por encima de otras son nuestra razón de ser fundamental ■